

REF.: Autoriza trato directo que indica.

RESOLUCIÓN N° 0337

SANTIAGO, 10 JUL. 2017

VISTOS:

La Ley N° N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; los antecedentes que se acompañan; la Resolución N° 392 del 26 de Junio del 2015, que aprueba el Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de compras y contratación pública y 10 N° 7 letra E de su reglamento, contenido con el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el acuerdo Primero del Acta de la Honorable Comisión de Biblioteca N° 12 del 14 de diciembre de 2012; el formulario de requerimiento de compras N° 267 de fecha junio 23 de 2017 enviado por el Sr. Luis Gonzalez Cos, Jefe de Sistemas y Servicios de Información en Red; por el servicio de Extensión de Garantía por 1 (un) año de la UPS Symmetra; la Orden de Compra N° 2020-295-SE17.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha recibido por el Jefe de Sistema de Información en Red, Sr. Luis Gonzalez Cos, el formulario de requerimiento N° 267 de fecha junio 23 de 2017, ✓ que forma parte integrante de la presente resolución, por el servicio de Extensión de Garantía por 1 (un) año de la UPS Symmetra.
- 2.- Que la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) posee actualmente la UPS Symmetra, la cual asegura la disponibilidad en el respaldo de la alimentación eléctrica de la sala de servidores.
- 3.- Que ante fallas en el servicio de alimentación eléctrica del Congreso Nacional (CN), deben actuar los sistemas de respaldo, consistentes en equipos electrógenos del CN y los sistemas ininterrumpidos (UPS) de la sala de servidores, por lo que estas UPS deben estar en óptimas condiciones de operación para que cumplan su objetivo ante fallas del servicio de alimentación eléctrica;



4.- Que por ser una mantención específica, ésta se debe realizar con los proveedores autorizados por la marca, es por esta razón que se ha solicitado certificados a la marca para que informe los proveedores certificados en Chile que entregan este servicio, APC by Schneider Electric certifica que en Chile existen 4 proveedores Partner Elite, calificados para dar soporte a la UPS, los cuales que solo cotizaron son:

Rut	Proveedor	Valor
76.813.720-K	Asesorías Eléctricas y Comunicaciones Aselcom Energía y Montajes Limitada	USD 3.591,42
96.870.830-9	Comunicaciones y Tecnología S.A.	USD 6.715,85
52.003.344-0	Soluciones Integrales Upselec Richard Rebolledo E.I.R.L.	USD 4.022,20
	Equipos Técnicos y de Comunicaciones S.A.	Desistió de cotizar.

5.- Que conforme los valores ofertados se resuelve la compra, con el proveedor Asesorías Eléctricas y Comunicaciones Aselcom Energía y Montajes Limitada, Rut N° 76.813.720-K, por precio económico de acuerdo a cuadro comparativo.

6.- Que el proveedor seleccionado, se encuentra en estado hábil en portal www.mercadopublico.cl según certificado de fecha 29 de junio de 2017.

7.- Que los productos solicitados no se encuentran disponibles en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco Vigentes, en las condiciones establecidas por la Institución, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

8.- Que, por lo anterior resulta procedente acudir al trato directo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra G de la Ley N° 19.886 de compras y contratación pública y 10 N° 7 letra E de su reglamento, contenido con el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, por tratarse de un servicio que sólo puede prestarse por proveedores certificados por la marca.

9.- Que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria.

En mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Autorízase la compra, mediante Trato Directo, a la Empresa Asesorías Electricas y Comunicaciones Aselcom Energía y Montajes Limitada Rut N° 76.813.720-K, por el servicio de Extensión de Garantía por 1 (un) año de la UPS Symmetra, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos de la presente Resolución.


2.- Autorízase el pago a dicho proveedor, del monto total (Impto. incluido) de USD \$ 3.591,42.- (tres mil quinientos noventa y un dólares, con cuarenta y dos centavos), dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte del Jefe de Sistemas y Servicios de Información en Red.

3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 007, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

Anótese, comuníquese y archívese.



MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ
DIRECTOR
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL


CBT/FAR/RFC/MAC/MMV/ADL/psm